

24074

186973



A63H

Número 186.973

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. ANA VENEGAS CASTILLO

RESIDENCIA: Almirante Mercer, 232 - VALENCIA

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO AUTOMATICO PARA DESENGANCHE DE VAGONES DE JUGUETE"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

24974

- 2 - 186973



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

24974

-3-  
186973



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva se refiere a un dispositivo automatico para desenganche de vagones de juguete, y más concretamente a un dispositivo por el cual -

5

los vagones de juguete se desenganchan por sí solos sin necesidad de ninguna operación manual.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista en alzado superior del mecanismo de enganche y desenganche.

La figura 2ª muestra una vista en alzado lateral del citado mecanismo de enganche y desenganche.

La figura 3ª corresponde a una vista en alzado anterior del citado mecanismo.

20

La figura 4ª corresponde a una vista en sección transversal de un vagón de juguete con el mecanismo objeto de la presente invención.

Por último la figura 5ª corresponde a una vista en planta inferior de un vagón con los medios de retención para los dispositivos de enganche y desenganche.

25

A tenor de los planos comentados, el dispositivo automático para desenganche de vagones de juguete, esta caracterizado porque el gancho (1) basculante de sujeción que incorpora cada armadura (2) integrante del enganche comprende lateralmente una extensión vertical (3) dirigida hacia abajo y rematada por un brazo (4) transversal, operativamente dispuesto para conectar sobre uno de los

30

24.974

186973



1

bordes de un cajetín (5) en forma de U móvil verticalmente y dispuesto entre los raíles (6) de la vía, a través de cuyo contacto, el gancho (1) experimenta un movimiento de elevación por giro respecto a su eje horizontal (7) en una amplitud suficiente para permitir su situación a nivel superior de la ventana (8) de la armadura (9) que incorpora la unidad de vagón contigua (10).

5

10

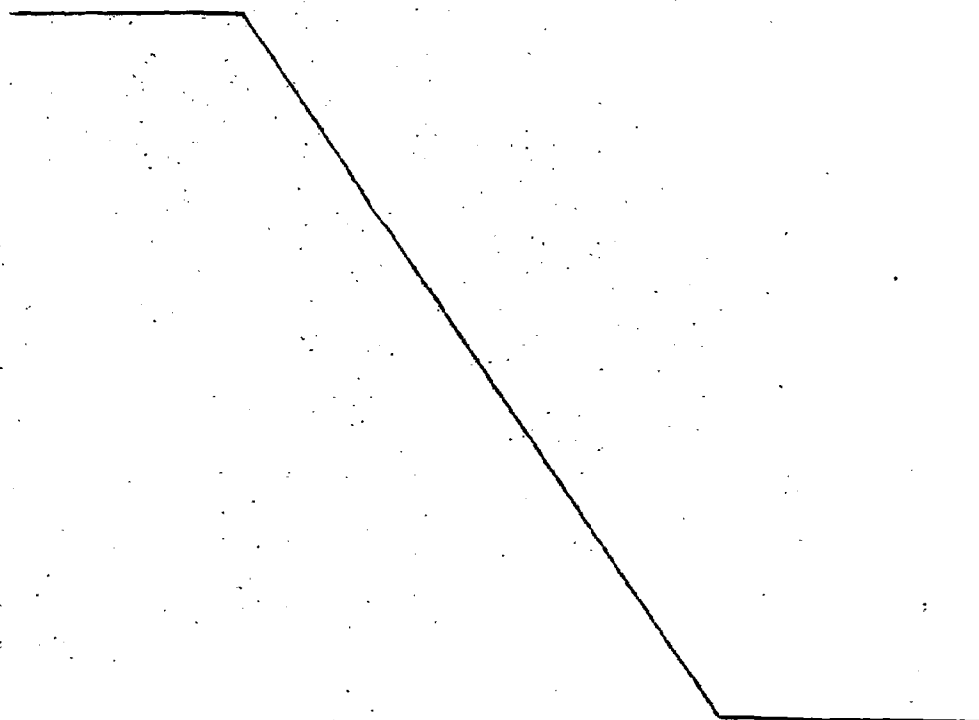
El chasis del vagón contiguo (10) comprende solidariamente una guía longitudinal (11) cuyo sector central paralelo otorga una independización de movimiento de giro en plano horizontal a cada armadura (9), por retención de la biela elástica (12) que relaciona la cola de cada armadura (9) con la opuesta, entretanto los extremos (13) de la referida guía (11) actúan como topes limitadores de giro de las armaduras (9).

15

20

25

30



186973



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

24 074

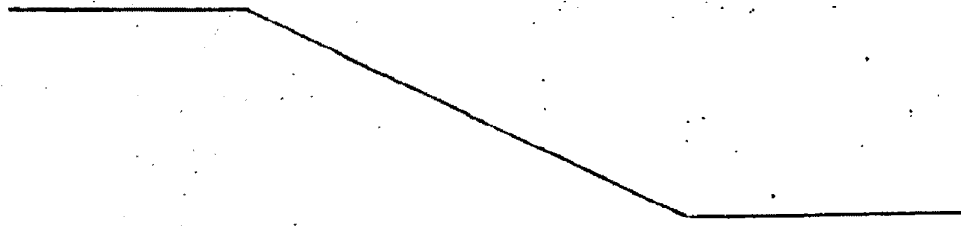
186973



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1.- DISPOSITIVO AUTOMATICO PARA DESENGANCHE DE VAGONES DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque el gancho basculante de sujeción que incorpora cada armadura integrante del enganche, comprende lateralmente una extensión vertical dirigida hacia abajo y rematada por un brazo transversal operativamente dispuesto para contactar sobre uno de los bordes de un cajetín en U móvil verticalmente y dispuesto entre los railes de la vía, a través de cuyo contacto, el gancho experimenta un movimiento de elevación por giro respecto de su eje horizontal en una amplitud suficiente para permitir su situación a nivel superior de la ventana de la armadura que incorpora la unidad de vagón contigua, con la particularidad además de que el chasis del vagón comprende solidariamente una guía longitudinal cuyo sector central paralelo otorga una independización de movimiento de giro en plano horizontal a cada armadura, por retención de la biela elástica que relaciona la cola de cada armadura con la opuesta, entretanto los extremos divergentes de la referida guía actúan como topes limitadores de giro de las armaduras.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por: "DISPOSITIVO AUTOMATICO PARA DESENGANCHE DE VAGONES DE JUGUETE".



24974

- 7 -

186973



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 19 diciembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

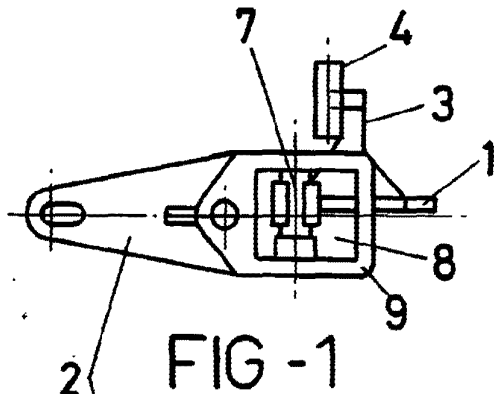


FIG - 1

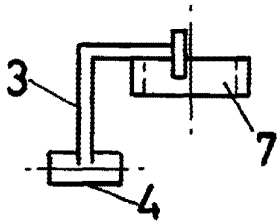


FIG - 3

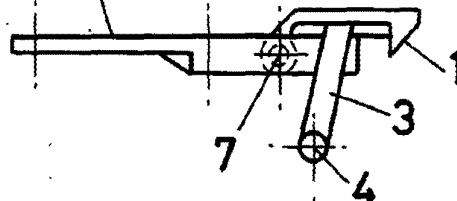


FIG - 2

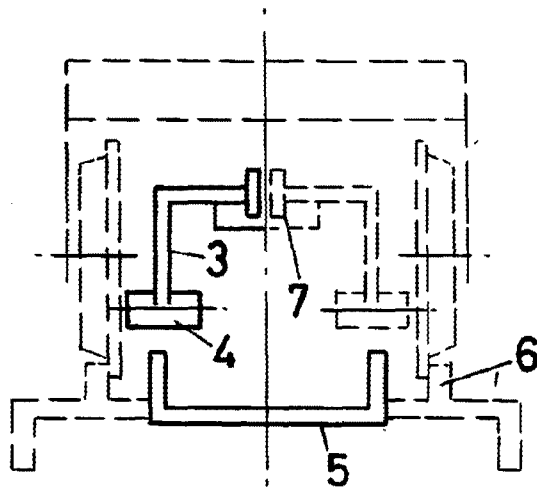


FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de diciembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

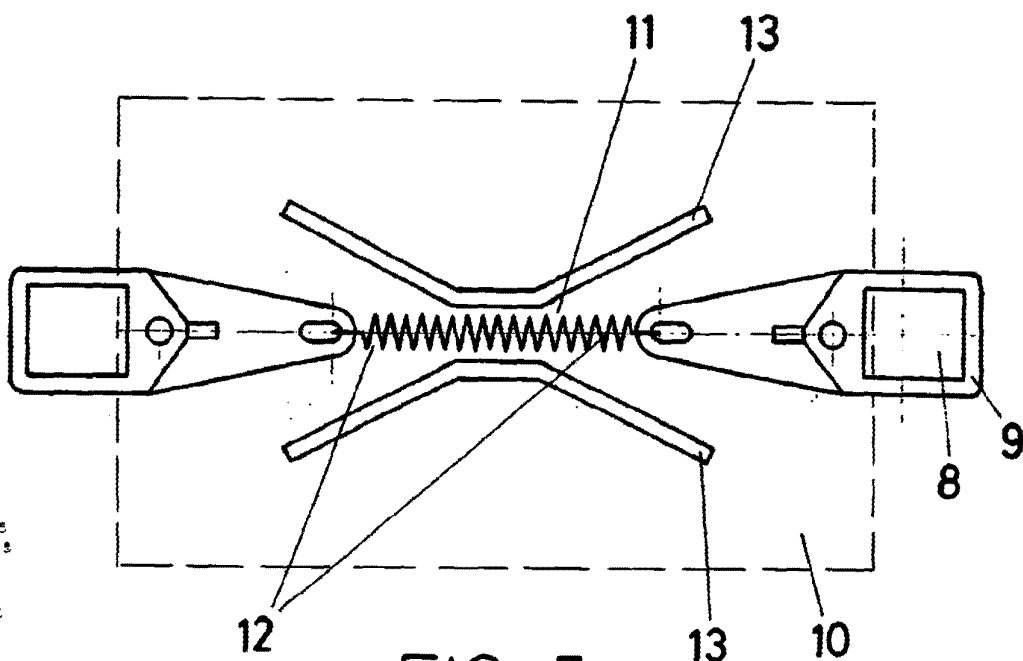


FIG - 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de diciembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.